



BECPAS

Becarios y Estudiantes
Chilenos del Pacífico Sur

CREGA
The Chilean Research
Group of Australia

**INFORME DE REVISIÓN DECRETO SUPREMO Nº 664 REALIZADO POR ESTUDIANTES E
INVESTIGADORES BECARIOS DE POSGRADO EN AUSTRALIA CONGREGADOS POR
BECPAS/CREGA, 2014.**

Melbourne, Australia

22 de Mayo, 2014

INFORME DE REVISIÓN DECRETO SUPREMO Nº 664 REALIZADO POR ESTUDIANTES E INVESTIGADORES BECARIOS DE POSGRADO EN AUSTRALIA CONGREGADOS POR BECPAS/CREGA, 2014.

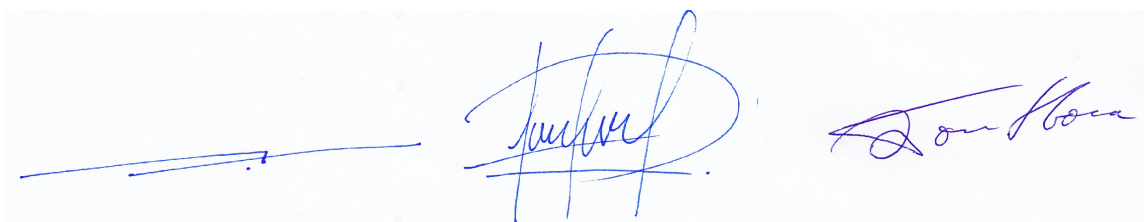
Prefacio

Este informe presenta la revisión al Decreto Supremo Nº 664, decreto que crea y establece normas respecto al funcionamiento del programa Becas Chile para estudios en el extranjero. Este informe fue realizado por becarios Becas Chile en Australia, congregados por BECPAS/CREGA. Esta revisión ofrece recomendaciones específicas al decreto actualmente vigente, así como también brinda indicaciones generales para el mejoramiento de este programa.

A fines del año 2008, entra en vigencia el programa Becas Chile como una política integral y de largo plazo, con el fin de aumentar en cantidad y calidad la formación de capital humano avanzado en el extranjero, fortalecer la investigación, el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y el emprendimiento.

A seis años de la implementación del programa Becas Chile, la Secretaría Ejecutiva del programa está trabajando en la revisión y confección de posibles modificaciones con miras a mejorar el Decreto actualmente vigente. En este contexto, se solicita el apoyo de organizaciones de becarios estudiantes e investigadores de posgrado en el extranjero. Así, la Asociación de Becarios del Pacífico Sur (BECPAS) en conjunto con The Chilean Research Group of Australia (CREGA) son designadas para llevar a cabo un proceso de consulta entre los becarios en Australia. Los resultados de esta consulta son reflejados en este informe.

Este informe ha sido organizado en torno a 5 secciones. La Sección 1 ofrece una introducción de este informe, la Sección 2 informa sobre una encuesta realizada por BECPAS a sus integrantes durante el año 2012, Sección 3 detalla la revisión general del decreto 664 por parte de los becarios participantes en este llamado a revisión. Adicionalmente, la Sección 4 ofrece una revisión específica y sugerencias/propuestas de modificaciones necesarias al programa Becas Chile. Finalmente, la Sección 5 provee las conclusiones de este informe. Además, se anexa informe realizado por The Australian National University Chilean Students' Society en el Apéndice ANU, la metodología asociada a este informe, así como también los instrumentos para su análisis en el Apéndice A, el equipo de personas que trabajó en este informe en el Apéndice B y el equipo que realizó encuesta BECPAS, 2012 en el Apéndice C. Por último, y el detalle de la selección de encuestas recibidas durante el proceso de consulta abierta a los estudiantes e investigadores becarios en Australia en el Apéndice D.



Narval Ansaldo

Redactor representante
BECPAS

Alex Concha

Redactor Becario

Jaime Fontbona

Redactor representante
CREGA

ÍNDICE		PAGINA
Sección 1:	Introducción.	4
Sección 2:	Encuesta realizada por BECPAS año 2012.	6
Sección 3:	Revisión General del Decreto Supremo N° 664.	11
Sección 4:	Revisión Específica del Decreto Supremo N° 664, observaciones y propuestas al programa Becas Chile.	14
Sección 5:	Conclusiones del informe.	21
Apéndice ANU:	Revisión Decreto N° 664 por The Australian National University (ANU) Chilean Students' Society	23
Apéndice A:	Metodología, instrumentos y análisis usados en el informe.	30
Apéndice B:	Equipo de becarios que trabajó en el informe.	31
Apéndice C:	Equipo de becarios que realizó encuesta BECPAS, 2012.	33
Apéndice D:	Selección de encuestas Revisión Decreto Supremo N° 664.	34

Introducción

A partir de la solicitud por parte del Ministerio de Educación sobre la revisión y posibles modificaciones al Decreto Supremo N° 664 que regula el Programa Becas Chile, la asociación BECPAS/CREGA ha realizado el trabajo de sintetizar las ideas y opiniones de los estudiantes e investigadores de Becas Chile en Australia. El mecanismo de análisis se realizó en base a una encuesta abierta a todos los estudiantes e investigadores de Becas Chile en Australia. Una vez respondida la encuesta por los interesados en participar en este proceso, estas fueron recibidas, ordenadas, interpretadas y sintetizadas en este informe. Para entender más en detalle sobre el mecanismo de revisión remitirse al apéndice A.

Respecto de la iniciativa del Programa Becas Chile, BECPAS/CREGA se suman a las felicitaciones de la OCDE y el Banco mundial a las autoridades chilenas consignadas en la publicación del año 2009 sobre “Revisión de Políticas Nacionales de Educación: la Educación Superior en Chile”¹, enfatizando que este programa “ofrece una base sólida para la formación avanzada de capital humano y de la innovación en Chile. Bien desarrollado, contribuirá a acelerar el ascenso de Chile a niveles competitivos de capacidad y conocimientos, en el orden internacional”. Por esto, BECPAS/CREGA apoya y insta la continuidad del Programa Becas Chile, entendiendo que el *esfuerzo país* que se ha realizado hasta la fecha es sumamente valioso. Además, entiende que todo proceso de ejecución requiere revisiones para consolidación de un programa, siendo este progresivamente mejorable. En este espíritu se inspira BECPAS/CREGA para conducir este proceso de revisión del Decreto N° 664.

BECPAS es una organización constituida por profesionales chilenos quienes han continuado su proceso de formación de posgrado en diferentes universidades en Australia. La gran mayoría de los integrantes de BECPAS han sido beneficiados con el Programa Becas Chile. Sin embargo, la organización es inclusiva a todo aquel que se encuentre cercano al mundo académico, incluyendo posgraduados que ya regresaron a nuestro país. Esta organización fue fundada en el año 2012, con el apoyo del Consulado Chileno en Melbourne. Además, BECPAS cuenta con personalidad jurídica (Servicio de Registro Civil de Identificación del Gobierno de Chile, inscripción 158858 de fecha 12-12-2013, asociación sin fines de lucro), de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

La visión de BECPAS es promover la generación de una opinión consensuada basada en principios del conocimiento, y orientada a fomentar el bienestar social de nuestro país. Adicionalmente, la misión de esta joven asociación está enfocada en dar a nuestros miembros un soporte en los ámbitos académico, social y profesional. Por lo tanto, la generación de redes entre nuestros miembros, entidades australianas, comunidad chilena y latinoamericana, es una parte fundamental de nuestro plan. BECPAS es así un puente entre nuestros multidisciplinarios profesionales y potenciales colaboradores que promueven particulares áreas de conocimiento.

¹Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y Banco Mundial (2011) *Revisión de Políticas Nacionales de Educación: Programa Becas Chile*. ISSN1990-021X 9 en línea)

Por otro lado, CREGA (The Chilean Research Group of Australia) es el grupo de graduados oficialmente reconocido y afiliado al Graduate Student Association (GSA) de The University of Melbourne, Australia. Ambas organizaciones BECPAS/CREGA trabajan en conjunto potenciando el proceso de especialización e investigación de los chilenos en Australia. El objetivo de CREGA es promover y apoyar a los estudiantes chilenos y sus proyectos de investigación de todas las facultades pertenecientes a la Universidad de Melbourne. A través de la promoción de proyectos de investigación de calidad de los estudiantes chilenos, se pretende diseminar esta información hacia el desarrollo de nuevos proyectos de los estudiantes chilenos, fomentando así un medio de comunicación entre los estudiantes en materias que conciernen a sus proyectos de investigación, y manteniendo el diálogo con otras organizaciones de Australia, con intereses en investigaciones de contingencia.

Es por esto que BECPAS/CREGA asume con responsabilidad el proceso de revisión del Decreto Nº 664, el cual sin duda será significativo para las siguientes generaciones de estudiantes que consideren como opción la especialización e investigación en el extranjero, así como la aspiración del país a llegar a los estándares internacionales de capacidad investigativa y provisión de profesionales de posgrado.

ENCUESTA REALIZADA POR BECPAS AÑO 2012

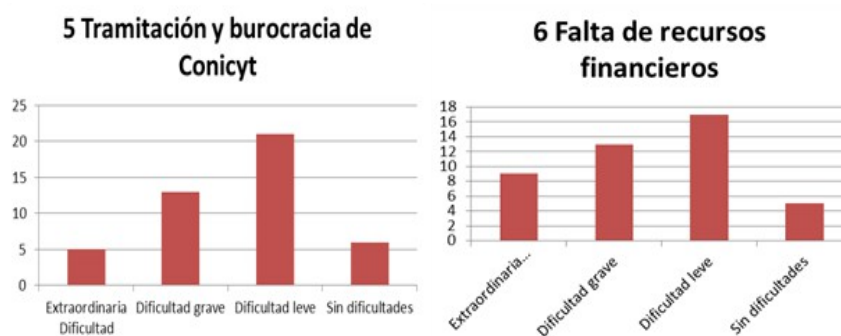
Presentación de la Encuesta

Durante el período 2012, BECPAS realizó una encuesta que buscaba identificar qué tipo de problema experimentaban los estudiantes e investigadores Becarios Becas Chile en Australia en ese momento. La encuesta fue contestada por el 48% de los becarios chilenos en la Universidad de Melbourne, así como algunos de otras universidades australianas por encuesta on-line. Del total, alrededor de 2 tercios realizaban estudios de master y un tercio de doctorado, mientras que un poco más de la mitad residían con sus familias y el resto eran solteros.

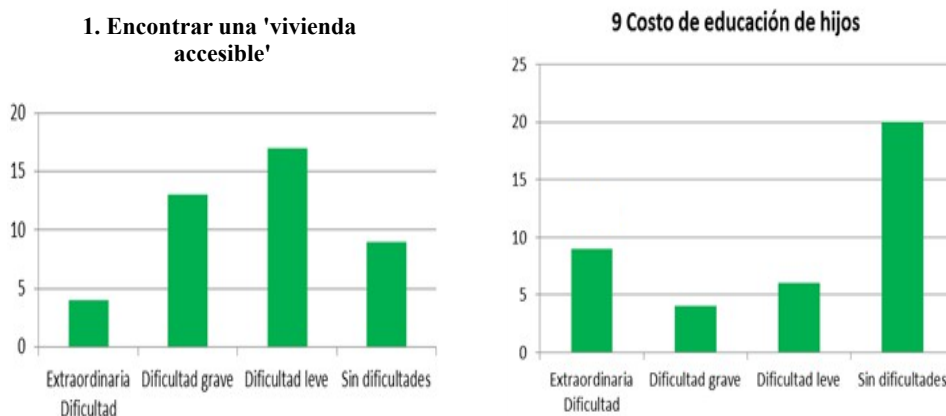
Las problemáticas fueron reportadas cuantitativamente (con la menor cantidad de respuestas “sin dificultades”) y cualitativamente (o que no siguen una gradiente esperable de mayor cantidad de no afectados a una menor cantidad de afectados gravemente). En este último nivel se agrupan los problemas que tienden a poner en mayor riesgo el proceso de postulación/estudio de los becarios. Los resultados fueron agrupados en cuatro etapas, que son identificados a continuación: Preparación y Partida de Chile, Instalación y Aculturación, Estudio y Vida en Australia. También fue encuestado el tipo de ayuda prioritaria que requerían becarios solteros y con familia en Australia. Los problemas más graves experimentados por los becarios con la administración de la Becas Chile también se analizan.

Resultados

Preparación y Partida de Chile: dentro de los ítems reportados con mayores dificultades en esa etapa están i) 'falta de recursos financieros' (89%), ii) 'tramitación y burocracia de Conicyt' (87%), iii) 'dificultad al acceso a información sobre vida en Australia' (64%), y en menor medida iv) 'dificultad en alcanzar los puntajes requeridos en el test de inglés' (<50%), v) 'problemas en contacto con instituciones educacionales' (44%), vi) 'problemas con agencias intermediarias' (<40%), vii) 'dificultad de acceso a información sobre estudios en Australia' (<40%). Dentro de estos, fueron señalados como factores que amenazan la concreción de los estudios (extraordinaria dificultad y grave dificultad) la i) 'falta de recursos financieros' (49%), iv) 'dificultad en alcanzar los puntajes requeridos en el test de inglés' (47%), y ii) 'tramitación y burocracia de Conicyt' (40%).



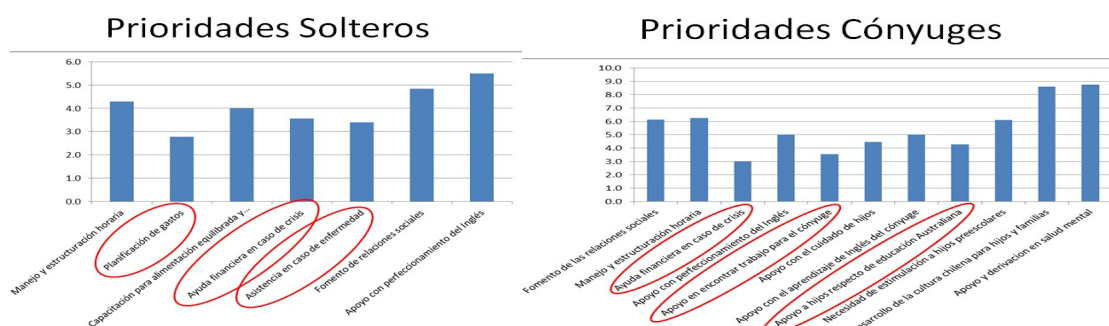
Instalación y Aculturación: esta etapa que definimos como los primeros 90 días en Australia, es fundamental para otorgar tranquilidad a los estudiantes e investigadores evitando el *homesickness*, y asegurar una base para conseguir el rendimiento académico requerido. Los ítems reportados mayormente fueron i) 'encontrar una vivienda accesible' (sustentable económicamente), por un 80% de los encuestados y considerado como amenaza para la instalación por un 38% y ii) 'costo de educación de hijos' reportado por un 55% (que representa a la totalidad de los becarios con hijos encuestados) y considerado como amenaza por un 29% de ellos. En menor medida aparecen iii) 'experiencias de soledad y "homesickness"', iv) 'la falta de apoyo y orientación en la adaptación a la cultura e instituciones australianas', v) 'problemas con cursos de nivelación de inglés' y vi) 'problemas de salud no cubiertos por el seguro médico'.



Estudio y Vida en Australia: esta etapa la definimos como el período posterior a los 90 días de llegada a Australia y anteriores a los 90 días de partida. Entre los ítems reportados con mayores dificultades para mantenerse en Australia destacan: i) 'los problemas derivados de la variación adversa del cambio de moneda', lo cual fue reportado por un 89% de los encuestados, donde un 56% lo considero como amenaza para la estadía en Australia; y ii) 'costos de vida excepcionales', reportado por el 89% de los encuestados y considerado como amenaza para la estadía por un 33%. En menor medida aparecen iii) 'incongruencias entre programa de estudios y su información publicitada', iv) 'falta de apoyo adicional en inglés', v) 'limitaciones de fondos para investigación', vi) 'dificultades entablando redes de investigación' y vii) 'dificultad para mantener redes sociales'.



Prioridades de Ayuda Requerida por Becarios Solteros y Familias: este análisis sobre las diferencias entre las necesidades y preferencias entre los solteros y casados es sumamente importante, dado que durante la instalación y estadía en el país de estudio, los becarios enfrentan diferentes problemas que no son considerados del todo en las condiciones de la beca.



Dentro de los becarios solteros, las prioridades están focalizadas en la 'planificación de gastos', 'asistencia en caso de enfermedad', y 'ayuda financiera en caso de crisis'. Por otro lado, las prioridades de los becarios con familias estuvieron focalizadas en 'ayuda financiera en caso de crisis', 'encontrar oportunidades laborales para el/la cónyuge que está autorizado a trabajar', y 'el apoyo hacia los hijos de los estudiantes e investigadores becarios para conceptos de educación'.

Es interesante que 'el apoyo financiero en caso de crisis' aparece en ambos grupos. Hace sentido entonces que 'la planificación de gastos' entre los solteros y el 'encontrar oportunidades laborales para el cónyuge' sean recursos que los becarios intentan ejercer, pero que son percibidas como insuficientemente para responder a una vulnerabilidad económica fruto de la condición de estudiantes en el extranjero. Las incertidumbres que se generan de esta situación aparecen como temidas y causando los peores escenarios en los casos de 'falta de asistencia en problemas de salud' en los solteros, y en la dificultad para 'costear la educación de hijos' en los becarios con familia. Así, las diferencias en prioridades entre ambos grupos parecen responder a distintas etapas evolutivas y tipos de responsabilidades, las que sin embargo confluyen en una percepción de vulnerabilidad económica-social compartida.

Relación del Becario con Conicyt (administración de la Becas Chile): los tipos de problemas reportados por los becarios fueron diversos como falta de entrega clara de información', 'problemas en la comunicación con ejecutivo/a', 'respuestas insuficiente o insatisfactoria a requerimientos planteados', 'rotación laboral recurrentes de ejecutivos', 'dificultad para solucionar problemas no previstos', 'capacidad para resolver problemas previsibles', 'problemas con el depósito de la manutención mensual'. El informe consolidado señala que un considerable tercio de los becarios se mostraba conforme y sin problemas con la gestión de la entidad ejecutora. Sin embargo, un cuarto de los participantes reporta que los problemas experimentados han amenazado/afectado seriamente sus estudios y permanencia en el extranjero.

Análisis y síntesis

El análisis demuestra que los becarios consideran que hay problemas que se repiten. Por ejemplo, el alto riesgo de fracasar que genera la falta de recursos financieros en los becarios antes de su partida, vuelve a aparecer en el proceso de encontrar un vivienda costeable, costear educación para los hijos que para los becarios en Australia debe ser pagada (salvo en Victoria para los hijos de doctorandos), y se mantiene como una preocupación constante a través de las variaciones por el cambio de moneda con que se entrega la manutención. Este problema afecta tanto a becarios solteros como con familias, pese a enfrentarse movilizando recursos personales y familiares distintos.

Todo esto señala que la gran mayoría de los becarios están en un estado de vulnerabilidad económica-social por todo el periodo en que se encuentran estudiando/investigando en el extranjero, y que efectivamente este problema ha amenazado con terminar abruptamente o ha afectado, el resultado final del proceso de formación en muchos participantes. Es necesario hacer notar, entonces, que la manutención de la beca no responde a la intención de asegurar que los becarios no requieran trabajar mientras están estudiando o investigando, señalado en el informe OCDE.

Esto se debe en gran parte a que al viajar al extranjero con una visa de estudiante, los becarios se enfrentan a una pérdida de derechos sociales que poseían en su país, como por ejemplo, a educación gratuita de sus hijos, entre otros. Pese a no haber sido evaluado por esta encuesta, se podría esperar que el efecto de esta situación de vulnerabilidad general afectase la salud mental de los becarios a largo plazo. Así, el proceso de estudiar en el extranjero, muy lejos de ser una “estadía soñada” parece ser altamente demandante, no solo intelectualmente, sino también en términos económicos, sociales y psicológicos para el becario y sus grupos familiares, en el caso que existan.

Otro problema existen es la gestión y tramitación burocrática excesiva de Conicyt como entidad ejecutora de Becas Chile. Esta situación parece ser de gravedad variable, pero amenaza o afecta gravemente la continuación de la beca en un rango entre un 40% a un 25% de los casos según la etapa. Es necesario destacar que un significativo número de becarios se encuentra conforme con la gestión. Esto señala que pese a existir un problema serio, este tiene la potencialidad de ser mejorado. Parte de los problemas podrían deberse a la alta rotación laboral y pérdida de *know-how* de los ejecutivos más experimentados, lo que impide implementar soluciones a problemas recurrentes. La relación de comunicación entre el becario y el ejecutivo y la entrega de información errónea o insuficiente, podría mostrar mejoras con mejor capacitación de los segundos y descripción de protocolos de manejos de problemas.

Otros problemas señalados en la encuesta son las dificultades al acceso a información sobre vida en Australia y vulnerabilidad social de los becarios. Respecto de esto, BECPAS generó y publicó un manual para el Becario en Melbourne en su pagina web, con el fin de proveer información cultural y de vida en Victoria- Australia, y está implementando un programa de voluntariado entre becarios para asistencia en caso de crisis y para desarrollar redes sociales entre becarios. CREGA por su parte celebra congresos de investigación y otros eventos

educativos para becarios con el fin de impulsar redes profesionales, así como reconocer y socializar los frutos de los esfuerzos académicos e intelectuales de los becarios en Australia.

Así, la Encuesta BECPAS 2012 es un importante input para fomentar la reflexión y recomendaciones durante el actual proceso de revisión del Decreto N° 664 conducido por BECPAS/CREGA. Esto da continuidad a las experiencias vividas durante el periodo ya señalado, y las observaciones/comentarios y sugerencias al decreto emitidas en este informe en pos del desarrollo del programa Becas Chile.

REVISIÓN GENERAL DEL DECRETO SUPREMO Nº 664

La revisión del Decreto Nº 664 se realiza convocando las opiniones de los becarios que asisten a diferentes universidades en diferentes ciudades de Australia. La metodología utilizada puede ser consultada en los apéndices de este informe.

La revisión señala problemas que surgen de la implementación y aplicación del Decreto Nº 664, así como potenciales modificaciones y propuestas dirigidas a solucionar o evitar dichos problemas. Pese a que la revisión se centró principalmente en el texto del decreto, también se recibieron algunas sugerencias de modificaciones generales, que resuelven varias problemáticas. Primero presentaremos las sugerencias más amplias, para luego enfocarnos en la que surgen de la aplicación del Decreto Nº 664.

Sugerencias Generales

a) **Derechos sociales, educacionales y de salud de becarios en el extranjero**

Problema: existen varios problemas sociales y económicos que enfrentan los becarios en el extranjero. En general, las condiciones de vida en países desarrollados son mejores, sin embargo existen algunas que no benefician a los estudiantes extranjeros. Por ejemplo, la escolaridad para hijos de estudiantes extranjeros y otros individuos con visas temporales, no es considerada un derecho universal en Australia, cuyo pago asciende a aproximadamente AUD\$7.800 a AUD\$11.500 por hijo². Es necesario hacer notar que esto contrasta con el acceso universal a educación escolar pública en Chile para cualquier hijo de nacional, o residente temporal. Por otro lado, similar situación ocurre con la salud, en donde además se ha experimentado una sorprendente alza en los seguros obligatorios de salud muy por sobre el monto consignado en la beca, seguro que debe ser adquirido por el período total de estadía y pagado en su totalidad previo a obtener la visa de estudiante.

Esto significa que al residir en Australia, el becario chileno enfrenta algunas condiciones que son distintas o peores que las que enfrentaría en nuestro país, o que la legislación local no lo protege por su tipo de visa.

Sugerencia: para evitar estas situaciones el Programa Becas Chile debería entablar convenios y acuerdos internacionales para tender a mantener las mismas condiciones de apoyo social, salud y educación que un becario chileno posee en Chile. También es necesario que la información sobre las garantías de derechos alcanzados o su ausencia, esté disponible para los postulantes de Becas Chile para permitirles una toma de decisiones informadas sobre los países de destino. En el caso de no alcanzarse un nivel de garantías mínimas en alguna dimensión de importancia para los becarios, se deberían considerar acceso a servicios de asistencia social desde Chile.

² Department of Education and Early Development , State Government Victoria, Australia (2014) Applying to Study in Victoria, Australia: International Student Program: 2014 Tuition Fees, pp.2.
http://www.study.vic.gov.au/shadomx/apps/fms/fmsdownload.cfm?file_uid=88FBA252-7A97-4C6B-819D-E05A47F06F76&siteName=deecd

b) Beca como contrato de trabajo para becarios en el extranjero

Problema: existen una seria de problemas transversales que se derivan del hecho de que la beca se entrega sobre la base de un convenio de adhesión, como son la percepción de interpretación unilateral y arbitraria del convenio por parte de Becas Chile, , atrasos y problemas en los pagos de la manutención, importantes lagunas en cotizaciones previsionales y de salud del becario, imposibilidad de acceso a créditos bancarios chilenos por no poder acreditar ingresos, lagunas en el curriculum laboral, etc. El contrato de adhesión coloca al becario en un sitio de desprotección similar al de un desempleado, pese a que el estudio de posgrado y trabajo de investigación en el extranjero es muy lejano a eso, dejándole vulnerable frente a diversas situaciones sociales y relaciones abusivas.

Sugerencia: con el fin de evitar estas situaciones, se propone modificar el convenio de adhesión por un contrato de trabajo renovable cada año durante la duración de la beca bajo la legislación laboral chilena. Esto se justifica pues los becarios poseen una relación de subordinación y dependencia encubierta con Becas Chile muy similar a la relación laboral común, dado que un becario debe ser autorizado por este para cualquier cambio en su proceso de estudio a la vez que debe demostrar un rendimiento de excelencia continuado, mientras no está autorizado de generar su propio sustento. Esto también proveería una mediación apropiada para conflictos en el inspector del trabajo. También entregaría un marco racional para otras exigencias al becario, como son la devolución de varios años de manutención en un sólo pagaré firmado en blanco si no se completa a tiempo su grado académico exitosamente, lo que sería tan irracional como exigir la devolución del sueldo a un trabajador desde su contratación, si es que no se logran las metas productivas previamente pactadas.

c) Fondos para investigaciones en el extranjero

Problema: estudiar e investigar en universidades extranjeras es una tremenda oportunidad personal, pero también para el país que representamos. Sin embargo, la beca no da ningún apoyo específico para aquellos que estén comprometidos en sacar el máximo de esta experiencia, en contraste con quienes sólo apuntan a responder a los requerimientos mínimos para terminar el grado académico. Por ejemplo, la publicación en muchas revista científicas open-access requieren que el autor pague hasta altos montos por ellas. La ausencia de fondos desincentiva que los investigadores chilenos puedan publicar en revistas que son más probables de ser consultadas por sus pares chilenos.

Además, la ausencia de fondos para apoyar la investigación en terreno en Chile incentiva que las tesis de investigación de becarios chilenos de magíster y doctorado sean sobre problemas relevantes para el extranjero o en contextos extranjeros, pero no de relevancia nacional. Esto subvenciona inadvertidamente una enorme capacidad investigativa para beneficio de los países de destino. Tampoco existen fondos que permitan el concretar colaboraciones con expertos mundiales, con quienes muchas veces nos toca trabajar, para asistir a congresos en Chile o generar grupos de trabajo con otros investigadores nacionales. Tampoco podemos postular a fondos adicionales de investigación en Chile o créditos CORFO para investigación, por no estar contratados por universidades chilenas y estar en un estatus de desempleados.

Sugerencia: con el fin evitar el desaprovechamiento de estas condiciones, se plantea la necesidad de generar fondos adicionales concursables para publicación, presentación en

congresos nacionales y trabajos de campo en territorio nacional. También se recomienda solicitar a otros créditos y fondos para investigación que se acepte como postulantes a becarios en el extranjero cuando se realicen investigaciones de importancia nacional. Otra forma de responder a este problema es implementando el convenio de adhesión a la beca como un contrato de trabajo para Conicyt lo que permitiría la postulación a fondos nacionales.

d) Especificidad de prioridades nacionales en la asignación de becas

Problema: pese a que el apoyo a una gran diversidad de programas de posgrado es percibido como una fortaleza de Becas Chile, existe cierta falta de énfasis en temas prioritarios a nivel nacional. Esto no permite mejorar la situación de colocación de becarios al retorno.

Sugerencia: Conicyt puede promover la definición de una agenda de temas prioritarios a nivel nacional, de manera bi-anualmente, en conjunto con universidades nacionales para su desarrollo estratégico. Así, se pueden otorgar puntaje adicional a becarios por formarse en estas temáticas dirigiendo esos recursos humanos hacia el desarrollo de equipos de investigación en temas emergentes. Esto, también, aumentaría la posibilidad para el becario de ser contratado a su retorno.

e) Diferencias entre el Decreto N° 664 y las bases de las convocatorias

Problema: las normas establecidas en las distintas bases de las convocatorias sobre las obligaciones de Conicyt con el becario, requisitos de postulación a las becas y otras situaciones, no son las mismas establecidas en el decreto. Por ejemplo, el decreto no establece como requisito estar aceptado en los programas de estudio a los que se postula, situación que si se exige en las bases de las convocatorias. Otra situación se refiere a que el decreto establece que Conicyt cubrirá gastos de visa del estudiante y familia, situación que no se respeta en las bases.

Sugerencia: se deben subsanar las incongruencias señaladas, sin perjuicio de lo cual se pueden implementar mecanismos que no afecten a los beneficios que el decreto reconoce a los becarios.

f) Visibilización del capital humano avanzado

Problema: el sistema de visualización en general publica la información estadística consolidada del programa de becas en el extranjero. Esto podría ser mejorado con el fin de permitir a futuros contratantes o equipos de investigación estar al tanto de las temáticas desarrolladas por el capital humano en formación y de sus progresos profesionales e investigativos.

Sugerencia: se sugiere especificar las líneas de investigación y áreas de experticias de profesionales. También se plantea la creación de herramientas que permitan comunicación e interacción entre los becarios en una plataforma de exposición pública de sus logros y avances, como por ejemplo un “ágora virtual”, congresos en línea, revista virtual de publicaciones.

REVISIÓN ESPECÍFICA DEL DECRETO SUPREMO Nº 664, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS AL PROGRAMA BECAS CHILE

TÍTULO I. Ámbito de aplicación y características generales de las becas del programa bicentenario de postgrado (artículos 1 al 5)

Artículos 1 al 5

Problema: existen una serie de problemas que se mencionan a lo largo de este informe que tienen directa relación con las responsabilidades de la Secretaria Ejecutiva de Becas Chile como también con las Entidades Ejecutoras de Becas Chile. Los problemas mencionados son diferenciados en cada uno de los párrafos de este informe. Sin embargo, en este punto es fundamental ahondar en la falta de información general que entrega Becas Chile. Esto genera la incertidumbre si los responsables cumplen tanto con su rol técnico, ejecutor y administrativo.

Sugerencia: se recomienda tanto en los cronogramas como en la página web, incluir cargos responsables, sus datos de contacto como email, y clarificar sus responsabilidades específicas. Además, es necesario publicar elementos básicos de gestión pública, como por ejemplo plan de gestión, presupuesto anual y estrategias de desarrollo.

TÍTULO II. Del otorgamiento de Becas (artículos 6 al 27)

Artículo 6

Problema: se han observado considerables variaciones año a año en las bases de postulaciones. Sobre postdoctorados se exige tener el grado académico de doctor, lo que perjudica a becarios cercanos a la obtención de su grado de doctor para postular a Becas Chile.

Sugerencia: se recomienda incluir los requisitos y obligaciones jerarquizadas de la postulación en una modificación al Decreto Nº 664. Por ejemplo, el plazo máximo para hacer efectiva la beca una vez otorgada. En las bases del año 2011 se bajó de 2 años a 1 año la postergación en el período de retribución, cosa que no estaba especificada en el decreto y género gran conmoción entre los becarios.

Respecto a las exigencias para postdoctorados, se recomienda incluir flexibilidad para aceptar aplicaciones a postulación a becarios en procesos previos a la obtención de su grado de doctor.

Artículo 7

Problema: no se señalan las instituciones públicas con las cuales no se debe mantener deudas derivadas de la situación de becario.

Sugerencia: se recomienda incluir los nombres de las instituciones, sea Conicyt u otra. Igualmente, es necesario aclarar el tipo de deuda y/o el periodo adeudado.

Artículo 8

Problema: el tiempo de 4 semanas como mínimo asignados para realizar las postulaciones no es suficiente. Además, el número mínimo de actividades de difusión y la claridad en la entrega de la información es insuficiente para comunicar las oportunidades que genera obtener una Becas Chile.

Sugerencia: se recomienda ampliar los plazos mínimos a 6 semanas. Además, incrementar actividades de difusión presencial con el objeto de ampliar y hacer más clara la información a los potenciales postulantes. También se sugiere que la difusión sea aún mayor en regiones, capitales regionales y provinciales.

Artículo 11

Problema: se establece que los requisitos serán evaluados por Comités de Evaluación, los que serán designados por las respectivas entidades ejecutoras. Estos son definidos como expertos, especialistas, investigadores, etc. Sin embargo, no se detallan las exigencias curriculares exactas para la definición de estos cargos.

Sugerencia: se recomienda aclarar en modificación al Decreto Nº 664 las exigencias mínimas para la selección de los integrantes del Comité de Evaluación. Además, se propone que los designados sean informados transparentemente en la página web de Becas Chile.

Artículo 12

Problema: No hay claridad en torno a las ponderaciones usadas para los criterios de evaluación. Esto es especialmente problemático en la ponderación asignada a programas de alta calidad que no forman parte de universidades rankiadas internacionalmente.

Sugerencia: se recomienda publicar los criterios de ponderación, especialmente los señalados anteriormente.

Artículo 15

Problema: a pesar de que en el Decreto Nº 664 están considerados pagos adicionales, en las bases estos se omiten. Estos items son costo de la visa, traducciones, timbres, etc., en general documentación que se solicita a los becarios, pero que no está incluido en el aporte de la beca. Otros pagos importantes que en la práctica se omiten son el monto de instalación para magíster de duración de un año, aduciéndose que la mayoría de estos programas terminan antes de cumplirse los doce meses en el extranjero, factor que, sin embargo, no hace más barata la instalación del becario. También se debería estudiar la inclusión de pasajes para visita a Chile para programas de más de 3 años y que contemplen investigaciones en el territorio nacional.

Se considera que el monto de instalación es insuficiente, principalmente para becarios con familia que deben pagar un mes de garantía por cualquier arriendo de casa. Además, los montos de asignación anual, tales como los referidos a instalación y libros, también deben revisarse y adecuarse a costos de vida en países de destino.

Otro elemento fundamental es que se subestima los costos de la salud y los seguros asociados a esta. Hoy también, los becarios se encuentran desamparados durante el lapso en que el becario deja su trabajo en Chile e inicia sus estudios en el extranjero, y durante el tiempo de búsqueda laboral al regreso a Chile, situación que puede tardar meses. Además, en Australia se debe pagar el monto total del seguro al inicio de los estudios, que no se ajustan a la

modalidad de pago de Becas Chile (anual). Esta situación se hace aún más crítica para estudiantes de doctorado y con familia, los cuales tienen que pagar un plan de salud familiar de 3 a 4 años el día que comienzan sus estudios, lo que superan largamente el monto asignado a salud.

El último problema relevante que se señaló en este punto es que la beca no considera el pago de cotizaciones de AFP que los becarios dejan de hacer durante el periodo de estudios, cuyas lagunas pueden ser considerables en casos de estudiantes de magister que continúan posteriormente un doctorado. Esto desincentiva las postulaciones y la motivación de muchos profesionales a dedicarse a la investigación en nuestro país.

Sugerencia: Se recomienda incluir los pagos previsionales y de salud mencionados. Segundo, los asociados a toda la documentación extra, proveniente de la postulación de becario. Tercero, ajustar los montos de salud y reestructurar la modalidad de pago para que se ajusten a los requerimientos de los países de destino. Cuarto, se sugiere considerar los períodos de salida y retorno al país con algún sistema previsional por defecto. Este plan de salud debería diferenciar seguros de salud entre becarios solteros y con familias y además incluir posnatal para las mujeres que retornan sin trabajo acorde a la ley chilena de 6 meses. Quinto, debería incluirse un plan de AFP para todos los becarios. Así se asegura que los casos extremos de becarios que realizan progresivamente magister, doctorado y postdoctorados no pasen aproximadamente 8 años o más sin imposiciones.

Artículo 17

Problema: se han observado centralización regional en la entrega de los cursos de nivelación de inglés, y asociados a instituciones de baja calidad principalmente en regiones. Las exigencias de los institutos de enseñanza de idiomas licitados parecen ser de muy baja calidad, no monitoreadas y no acordes con el nivel de idioma requerido por las universidades internacionales..

Sugerencia: se recomienda en ciertos casos asignar el monto destinado a la nivelación de idioma al becario, de modo que ellos tengan libertad de elegir la institución y calidad de esta. De no ser posible, se sugiere al menos subir criterios de calidad para licitación de instituciones, el contenido de los cursos, y la calidad de sus profesores. Además, reevaluar asignación de % de co-pago según nivel social, reduciéndolo a un máximo de 10% por parte del becario.

Asegurarse que los plazos designados para la nivelación de inglés estén relacionados a los plazos máximos para hacer efectiva la beca. Y ampliar número de lenguajes de nivelación, es decir, no solo inglés, alemán y francés que actualmente son los considerados en las bases.

Artículo 18

Problema: la asignación de manutención mensual señala un valor de US\$1556 para cada becario. Dicho valor no se corresponde con la realidad australiana donde el sueldo mínimo es de AUD\$2488,8 mensual. Este valor convertido a dólares americanos es US\$2321,042. Esto significa que los becarios reciben un monto por debajo del sueldo mínimo mensual, lo que es mucho peor en el caso de becarios con familias. El Gobierno de Australia determina que el sueldo mínimo (AUD\$2488,8) cubre las necesidades básicas de una persona para vivir en forma digna.

Sugerencia: primero, se solicita transparentar el criterio para definición de montos. Segundo, se recomienda actualizar el monto anual retroactivamente, pues no se actualizan desde el 2008. Esto se puede anclar a los reajuste porcentuales que experimentan los sueldos de oficiales consulares en el extranjero. Se recomienda realizar el depósito en moneda local (AUS\$). Adicionalmente, se propone aumentar el porcentaje de monto mensual de dependientes (hijos y cónyuge), principalmente en familias monoparentales. La asignación de 5% por hijos y 10% al cónyuge, no parece responder a ninguna lógica identificable. Se propone un aumento de un 30% por hijo, y un 20% al cónyuge.

Artículo 19

Problema: el becario firma un pagaré en blanco obligándolo a un cobro inmediato del total del monto otorgado si incurriese en una falta, lo cual una condición es abusiva e imposible de cumplir. Adicionalmente, el compromiso de tener un desempeño de excelencia, exigido en las bases y no en el decreto, no está definido apropiadamente.

El punto 7 de este artículo enumera el compromiso del becario con el país al terminar los estudios, situación que no considera plan o estrategias de reinserción de capital humano en el cual el gobierno ha invertido tantos recursos económicos.

Sugerencia: se recomienda la eliminación de la obligación del becario de suscribir un pagaré en blanco que obliga al pago del total de los beneficios en una sola cuota por ser ilegal. Adicionalmente, se recomienda aclarar el significado de 'desempeño de excelencia', pues existen diferencia importantísimas entre los países, universidades y programas respecto de esta acreditación.

Respecto del punto 7, el proceso de postulación y selección de los becarios apela a la seriedad de los profesionales, para lo cual el retorno y el compromiso con su país podrían ser resueltos de otras formas (ver observación a Art 25 y 26).

Además se propone, por su inexistencia, un punto que señale la retribución de compromisos que asume el país con el becario. La propuesta es incluir esto en el párrafo 9, del retorno y la retribución. Este debiera estar enfocado en promover la inserción de los becarios en las áreas del conocimiento al retorno al país, como incluirlos dentro de estamentos del estado, universidades u otros. A su vez, las entidades ejecutoras deben realizar un proceso de valorización de los becarios, el cual los acredite y entregue mayor facilidad y beneficios para su reinserción.

Artículo 20

Problema: a pesar que las condiciones económicas del Programa Becas Chile son mejores que las becas anteriores (como por ejemplo MIDEPLAN), para los becarios con cónyuge e hijos la manutención entregada por el Programa Becas Chile se hace insuficiente para tener una adecuada calidad de vida en Australia. Especialmente cuando el/la cónyuge no domina el idioma del país de destino y no pueden acceder a un trabajo bien remunerado.

Sugerencia: se debería dejar en libertad de acción a los becarios para laborar si fuese necesario, según las condiciones permitidas en la visa otorgada, mientras no afecte el rendimiento académico del becario. Este punto podría ser analizado a través del informe del rendimiento académico que el becario debe enviar Becas Chile anualmente.

Artículo 22

Problema: la duración de la beca solo contempla el tiempo que duran los estudios, muchas veces condicionando a los estudiantes a viajar tan solo días previos al ingreso a la universidad. Esto sin duda genera problemas a los becarios, ya que el nivel académico de las universidades requiere una alta dedicación desde el primer momento. Sin embargo, esto es puesto en riesgo cuando el becario no puede asistir al proceso de orientación académica, arrastra tramites administrativos y debe buscar arriendo, lo que en Australia se realiza a través de un proceso de postulación a las propiedades que demora varias semanas.

Sugerencia: considerar dentro de la estadía de estudios un periodo de adaptación de al menos 2 semanas previas al ingreso al programa de estudio.

Artículo 23

Problema: las entidades ejecutoras excepcionalmente aceptan el cambio de universidad, programa, modificación de la beca, entre otros. Si bien se establece que un comité evaluara el caso correspondiente, no queda claro cuál es criterio, ni protocolo, ni plazos que rige esta decisión y su comunicación.

Sugerencia: clarificar protocolo y/o criterio bajo el cual será aceptan cambio de universidad, programa, etc.

Artículo 24

Problema: se hace hincapié en la extensa lista de obligaciones de becario donde varios puntos son ampliamente discutibles, principalmente lo anteriormente observado en Art 19 y Art 20, del pagaré y las condicionantes para trabajar. Adicionalmente se percibe como innecesario realizar declaración jurada por cónyuge e hijos anualmente, principalmente por el costo y tiempo que este significa.

Sugerencia: se sugiere considerar extender plazo de declaración jurada por cónyuge e hijos a dos años.

Artículos 25 y 26

Problema: actualmente la forma de retribuir la beca para la mayoría de los casos se limita a regresar a Chile, sin importar la naturaleza del empleo que se pueda encontrar al retorno a Chile, y declarar estar en el país por una cantidad de tiempo definida. Este artículo condena a investigadores que, por temáticas o estándar de sus investigaciones, no encuentran en Chile una forma adecuada de insertarse y continuar con su investigación. A su vez, la retribución es más severa y limitante para profesionales de la educación, quienes independientes de las habilidades que desarrollaron en sus respectivos estudios, están limitados a trabajar en establecimientos municipales o subvencionados. Dicha limitación se agudiza cuando se realiza un doctorado y por consiguiente postergar retribución, el becario finalmente estaría sobre calificado para sus labores en establecimientos municipales o subvencionados. El artículo también aclara que sólo se podrá posponer la retribución de la beca si el becario es favorecido con otra Beca Chile, situación que se percibe limitante para el desarrollo posterior de los profesionales o postulación a otras becas. No existen datos publicados por Conicyt que hagan

temer una fuga de capital humano avanzado, más allá de un período más largo para la retribución, por lo que el carácter punitivo de la medida parece antojadizo y desproporcionado.

Sugerencia: se propone evaluar flexibilidad de retribución. Si bien lo ideal sería que todos pudiesen volver a Chile e insertarse eficientemente para seguir contribuyendo a su área de investigación, la realidad de opciones laborales en la actualidad dista notablemente de esta situación.

La primera sugerencia apunta a evaluar la posibilidad de retribución desde el extranjero. El tiempo de retribución podría reemplazarse por actividades, con un puntaje asignado, que los investigadores en el extranjero podrían realizar para apoyar los objetivos de Becas Chile y Conycit. Por ejemplo, apoyando la investigación de futuros estudiantes chilenos, así como viajar a Chile periódicamente con el objetivo de diseminar sus investigaciones, realizar investigación sobre problemáticas nacionales con estudios de campo en el territorio nacional, o en conjunto con equipos de investigación nacionales.

La segunda sugerencia apunta a quitar el carácter punitivo de este artículo y generar incentivos de retorno. Una forma puede ser la mejora de los actuales programas de inserción y generar nuevos planes estratégicos para profesionales, ya sea a través de fondos concursables o generando una bolsa de trabajo en el sector público y/o universidades.

Respecto de la opción de postergar la retribución al ser favorecido por otra Beca Chile, sugerimos ampliar este criterio a otras becas. La retribución no debiera condenar el posterior crecimiento de los investigadores que, pudiendo postular a otras becas, deben limitarse a las opciones dadas por Becas Chile.

Finalmente, se sugiere evaluar limitantes de retribución para profesionales de la educación. Principalmente flexibilizar las opciones laborales incluyendo áreas como Municipalidad, Gobernación, Ministerio y Universidades.

Artículo 27

Problema: el no cumplimiento del decreto por parte de los becarios genera acciones punitivas por parte de Becas Chile. El artículo aclara que las entidades ejecutoras se reservan el derecho de exigir la restitución de la totalidad de los beneficios económicos frente a casos sin causa justificada. No se define el tipo de causas justificables, y se entrega toda la interpretación a la institución ejecutora. Es probable que el tenor de las medidas desincentive la vinculación del becario con su país.

Sugerencia: se recomienda evaluar la eliminación de las acciones punitivas u otras formas de retribución de los beneficios económicos otorgados a personas que por diversos motivos debieron abandonar los estudios; por ejemplo, retribuir trabajando en el país el período de tiempo que se alcanzó a recibir el beneficio. A su vez se sugiere estandarizar el criterio ya que el término 'causa justificada' queda a criterio de la entidad ejecutora.

Artículo 28

Problema: el no cumplimiento del decreto por parte de los becarios genera acciones punitivas por parte de Becas Chile. El artículo aclara que las entidades ejecutoras se reservan el derecho

de exigir la restitución de la totalidad de los beneficios económicos frente a casos sin causa justificada.

Sugerencia: reevaluar este punto. Como se estableció en puntos anteriores, apelar a la seriedad de los profesionales que son beneficiados con la beca, incentivar su interés en colaborar con el desarrollo del país y aunar soluciones propositivas que no perjudiquen a los becarios.

TITULO III. De los convenios de transferencia de recursos con las entidades ejecutoras de las Becas Chile (artículos 28 al 29)

Problema: se plantea que las tasas de conversión de moneda nacional a moneda extranjera se no son adecuadamente concursadas con los bancos intermediarios, entregando tasas muy inconvenientes para el becario. Además, se han reportado atrasos y pagos inadecuados, y a veces, excesivos que los bancos intermediarios descuentan a los becarios de sus mantenciones futuras sin autorización y calculadas en tasas que benefician a los primeros.

Sugerencia: se ha propuesto previamente definir el monto de la beca en moneda extranjera de los países de destinos. Otra alternativa sugiere abrir concursos públicos para el pago y cambio a monedas extranjeras de los pagos a becarios a tasas preferenciales y asegurando calidad del servicio.

TITULO IV. De los convenios internacionales_(artículo 30)

Este punto ha sido desarrollado más ampliamente en la sección Sugerencias Generales:

a) Derechos sociales, educacionales y de salud de becarios en el extranjero, donde los convenios internacionales deben tender a asegurar estos derechos de los becarios.

CONCLUSIONES DEL INFORME

BECPAS y CREGA responde a la petición de la Secretaria de General de Becas Chile de impulsar una revisión y recomendaciones al Decreto Supremo N° 664 que da lugar al Programa Becas Chile para estudios en el extranjero. El presente informe da testimonio de un proceso conducido con rigurosidad metodológica a través de una serie de instrumento e instancias participativas y es representativo de las opiniones de los becarios en Australia. Entre dichas instancias se encuentra una encuesta sobre problemas del becario respondida por 45 becarios el 2012, una encuesta diseñada específicamente para esta revisión del decreto la cual fue respondida por 58 becarios, y el análisis desarrollado por 12 becarios reunidos en una jornada de trabajo en la Universidad de Melbourne. Además, es un esfuerzo conjunto de tres asociaciones de estudiantes BECPAS con personalidad jurídica en Chile, CREGA bajo el alero del Graduate Student Association de la Universidad de Melbourne con sede en Melbourne, y la recién formada The Australian National University's Chilean Society con sede en Canberra.

El Decreto Supremo N° 664 que define el programa Becas Chile es una importante innovación educativa, así como una iniciativa que debe ser continuada en el tiempo. Definida como “un esfuerzo país” esto parece ser entendido en tanto como una asociación o *partnership* entre el Estado chileno, los becarios y universidades internacionales de prestigio. En este sentido, el primero apunta a generar una capacidad instalada de profesionales, investigadores y profesores universitarios de estándar OECD en los próximos veinte años. Los segundos colaboran siendo contenedores de los conocimientos y habilidades entrenados en el extranjeros con el fin de difundir, replicarlas y ponerlas en práctica a su regreso a Chile. Por último, las universidades se benefician de la matrícula de un significativo número de estudiantes que aportaran con su capacidad y generación de conocimientos sobre el territorio nacional.

A seis años de su lanzamiento, el Programa Becas Chile de becas en el extranjero necesita ser evaluado para realizar actualización de sus mecanismos, mejora y clarificación de procesos desarrollados durante la implementación, y correcciones para responder al espíritu de desarrollo a través de una ciudadanía respetada, inclusiva y comprometida con el desarrollo de Chile. Con este propósito BECPAS Y CREGA se comprometen, con el fin de enriquecer este proceso, en dar interlocución y representación permanente de los becarios presentes en Australia.

Así, el informe reporta una serie de situaciones que vienen repitiéndose en el tiempo, respecto de situaciones de desprotección social, educacional y económica que viven los becarios y especialmente sus hijos y cónyuges en los países de destino, ciertos problemas en la gestión de las entidad ejecutora, excesiva e injustificada presión para normar el retorno y falta de mecanismos para transformar la ganancia personal de estudiar en el extranjero en un impacto en el medio nacional.

Se plantean mecanismos para resguardar los derechos de sociales, educacionales y laborales de los becarios y sus familias en el exterior y reconocer su rol en el “esfuerzo país” colaborativo; ajustar y corregir permanentemente el ítem de manutención económica a las circunstancias de los países de destino; incluir fondos de incentivo de proyectos sobre prioridades nacionales; flexibilizar y ampliar las condiciones de retribución en el extranjero; e incentivar las condiciones de investigación y laborales al retorno.

APÉNDICE ANU

El siguiente informe de The Australian National University (ANU) Chilean Students' Society se adjunta como apéndice para complementar el INFORME DE REVISIÓN DECRETO 664. Por lo ajustado de los plazos entregados por Conicyt para la realización de la revisión no fue posible convenir una metodología única para las revisiones realizadas por ANU Chilean Students' Society y BECPAS-CREGA. El análisis anterior representa gran parte de los contenidos recabados por ambas instituciones, sin embargo, con el fin de respetar la riqueza individual de cada proceso se adjunta copia del documento original de la ANU Chilean Students' Society.

REVISIÓN DECRETO 664 ANU

PRESENTACIÓN

El presente documento exhibe las principales observaciones al Decreto 664, publicado el 14/03/2009, el cual establece normas sobre el otorgamiento de becas del programa Becas Bicentenario de postgrado para el año 2009. Las observaciones fueron generadas por un equipo de trabajo de becarios pertenecientes a The Australian National University (ANU) Chilean Students' Society. Se presentan los comentarios, experiencias, principales problemáticas y propuestas de solución por becarios de BECAS CHILE estudiando en Australian Capital Territory (ACT).



Nérida Villaseñor
Presidente
ANU Chilean Students' Society
The Australian National University



Paula Castillo
Representante equipo de trabajo
ANU Chilean Students' Society
The Australian National University

The Australian National University Chilean Students' Society

chilean.society.anu@gmail.com

PRIORIDADES DE REVISIÓN

De acuerdo a las vivencias de los becarios, se debe dar prioridad a la revisión de los siguientes elementos en el Decreto 664:

- **Colegiatura para hijos de becarios**, ya sea a través de convenios con las Instituciones de destino, financiamiento compartido o el desincentivo de becarios a cursar estudios donde los gobiernos no brinden alternativas para la educación gratuita de hijos de becarios, como es el caso de Australia (ACT).
- **Montos de manutención mensual** deben ser revisados, actualizados a la realidad del país de destino y ascender con el programa de estudios del becario.
- **Desarrollo de convenios internacionales** que garanticen una mejor utilización de los recursos públicos. Estos convenios deben apuntar a soluciones para: 1. Colegiatura de hijos de becarios y 2. Montos de manutención mensual.
- **Creación de un centro de investigadores**, donde becarios desarrollando programas de investigación son **afiliados de manera automática**, de manera de garantizar un mayor beneficio de la inversión del país durante los estudios de postgrado de los becarios (a través de proyectos, publicaciones en revistas internacionales, etc.).
- **Plazos de retorno** deben considerar prórrogas para estudiantes que son beneficiados con otras becas o **alternativas de retribución** para becarios destacados a los que se les ofrece una posición en Instituciones de prestigio mundial.
- **Plan de retribución a la comunidad obligatorio para todos los becarios.**

OBSERVACIONES POR ARTÍCULO

A continuación se presenta el detalle de las principales observaciones generadas. Artículos no mencionados no tuvieron observaciones.

Artículo 7. Incompatibilidad

- Se sugiere clarificar condiciones referentes al párrafo 2: *“Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación como becario...”*.

Artículo 15. Beneficios

- La asignación mensual debería incrementar con el programa académico del becario. Por ejemplo, becarios de Posdoctorado deben recibir una asignación mayor que alumnos de Doctorado, éstos mayores a los alumnos de Magister, y así sucesivamente (de la misma forma en que ocurre con becarios estudiando en Chile). No existe, o no se ha justificado, la diferencia que se hace en este aspecto, entre becarios que estudian en Chile y los que estudian en el extranjero.
- El monto de la asignación anual para compra de libros y/o materiales debe ser evaluado de acuerdo al programa y país de destino.
- El monto de la asignación única de instalación debe ser avaluado de acuerdo al programa y país de destino.
- Referente a: *“En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio”*. Si el becario tiene un hijo en el país de destino, que nace en la segunda mitad del transcurso de la beca, según las condiciones anteriores no recibiría el beneficio. El beneficio debería estar garantizado para todos los hijos del becario, por el tiempo que residan con el becario en el país de destino.
- Colegiatura de los hijos de becarios debe negociarse con las Instituciones de destino, y así cumplir la reglamentación Chilena y tratados internacionales, donde todo niño tiene derecho a la educación, y a la no discriminación (i.e. todos los niños tienen los mismos derechos)
- Si las Instituciones de destino no cumplen estos requisitos, se debe desincentivar la partida de becarios con hijos y sugerir buscar otra universidad o país de destino que otorgue educación gratuita en colegios públicos para los becarios o BECAS CHILE debería incluir en los beneficios el pago de la colegiatura (en colegios públicos o privados, cualquiera que

involucre la alternativa más económica). En Australia, las colegiatura en colegios públicos en ACT es de AU\$10,000/año, en NSW son de \$6,000/año. Estos montos hacen insostenible la situación de becarios con familia.

- El periodo de pre y postnatal debería tener la misma duración que la reglamentada en la legislación chilena.
- Referente al costo de los visados, este beneficio debería ejecutarse junto a la firma del convenio y otorgarse a todos los becarios, independiente del programa de estudios. **De los becarios encuestados³, ninguno ha recibido este beneficio.**
- Dentro de los beneficios, debería existir la afiliación automática de todos los becarios a un centro de investigadores asociado a BECAS CHILE, CONICYT u otra Institución del Estado. Becarios estarían afiliados durante la duración de la beca y período de retribución. Esto incrementaría el número de publicaciones en revistas internacionales y visibilidad global del capital humano avanzado de Chile.

Artículo 18. Asignación de manutención

- Los valores de asignación de manutención mensual deberían actualizarse anualmente junto con la renovación anual (del contrato) del becario. Valores de referencia para asignaciones de manutención deben considerar:
 1. los montos que las universidades de destino otorgan a los estudiantes.
 2. índices de pobreza del país de destino.
 3. grado académico del becario.

Artículo 23.

- La institución ejecutora debe indicar el plazo necesario para evaluar solicitudes de cambio de universidades, instituciones educacionales, cambios de programas, prórrogas, etc; y el tiempo máximo para recibir una respuesta. En la actualidad los plazos que necesita la comisión para evaluar las solicitudes no están establecidos, creando incertidumbre en los becarios.

Artículo 24.

- Si bien el abstenerse de realizar cualquier actividad remunerada, excepto académicas, de investigación y relacionadas con los estudios es deseable, muchos becarios se ven obligados a realizar actividades fuera de su área de estudios. Debería existir cierta

³ Siete becarios y dos dependientes de becarios presentes en una reunión realizada el jueves 8 de mayo de 2014 en The Australian National University.

flexibilidad y permitir trabajar hasta 16 horas por semana (que representaría el fin de semana), siempre y cuando la visa otorgada lo permita y el candidato demuestre buen rendimiento. Durante el periodo de vacaciones, no debería existir restricción horaria, excepto la indicada por la visa.

Artículo 25.

- Plazos de retorno deberían considerar aquellos casos en que becarios son beneficiados con otra beca (excluyendo BECAS CHILE). Si el becario recibe otra beca, se debería otorgar una prórroga en el retorno que podría tener la misma duración que la beca obtenida, más el plazo establecido por BECAS CHILE para becas similares.

En Australia estudiantes de Magister (BECAS CHILE) son candidatos competitivos para becas de Doctorado (financiadas por Instituciones en Australia). Sin embargo, la única opción para continuar sus estudios de Doctorado es BECAS CHILE (ya que el plazo máximo de retorno es de 1 año para estudios de Magíster). Una prórroga del plazo máximo de retorno para aquellos candidatos beneficiados por una beca distinta a BECAS CHILE y que continúen estudios en el extranjero, beneficiaría la inversión de BECAS CHILE.

El comentario anterior también aplica al **Artículo 26**, que señala que las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de la entidad ejecutora, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con un BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante el período de retribución en Chile.

Artículo 26.

- Los certificados de residencia no garantizan la residencia en el país, ni una verdadera retribución de la inversión del Estado.
- Todos los becarios deberían participar en un plan de retribución a la comunidad (así como en las pasantías doctorales) y tener vinculación directa con programas de desarrollo científico o difusión (e.g. Explora, charlas en colegios municipales y particular subvencionados). De ser necesario, becarios que sean llamados a atender o contribuir en seminarios u otros eventos de su especialidad convocados por BECAS CHILE, CONICYT u otra Institución del Estado, debe considerarse la asistencia/participación obligatoria; por lo que debe ser debidamente justificada la inasistencia o una alternativa debe ser propuesta.
- En consideración a los becarios que no retornen al país, se plantean las siguientes medidas que debería aplicar CONICYT y que son una alternativa a la condición actual (devolución

total del dinero invertido por el Estado en los estudios del becario), el cual no considera distintos escenarios también valorables para el desarrollo de la ciencia y tecnología en Chile:

1. Aceptación de prórrogas (retraso) en el retorno para **becarios destacados que son beneficiados con una beca diferente a BECAS CHILE** para obtener otro grado académico. El plazo de retorno podría tener la misma duración que la beca obtenida, más el plazo normal de retorno que otorga BECAS CHILE con becas similares.
2. **Becarios destacados a los que se les ofrece una posición fuera del país**, deberían ser evaluados para postular a un retraso del retorno, como se explica en el punto anterior, o bien explorar alternativas de retribución. Dentro de las alternativas de retribución se debería considerar:
 - **El proyecto a desarrollar.** Si el becario, en su nueva posición, desarrolla proyectos relacionados con Chile que involucran más del 50% de su tiempo laboral y son desarrollados con fondos extranjeros en una organización extranjera, entonces, la duración del proyecto podría considerarse como el período de retribución.
 - En caso de becarios que no desarrollen proyectos en temas relacionados con Chile, y que obtengan una posición fuera del país, podrían estar **afiliados a una Universidad del Estado de Chile, Institución Pública o Centro de Investigación Público**, que asegure la aparición de estas entidades en publicaciones en revistas internacionales o proyectos de investigación, y un aporte del ex-becario a la planta académica de la Institución.
 - Impartir **cursos de perfeccionamiento en Chile**. Cursos de perfeccionamiento dependerán de la categoría de la beca, pero deberían asegurar la permanencia del becario por al menos 2 meses en el país por cada año de retribución.

La calidad de los becarios y posibles alternativas de retribución deberían ser evaluadas por un panel de especialistas, donde se debe considerar el potencial del becario en términos de su currículum, Institución que ofrece la posición, proyecto a desarrollar y afiliaciones en Instituciones del Estado.

Artículo 28. De los convenios con las entidades ejecutoras

- Se señala: *“Será responsabilidad de las entidades ejecutoras el cumplimiento de las tareas específicas para las cuales fueron traspasados los recursos BECAS CHILE y garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos involucrados...”*

En actualidad, Banco Estado no informa las tasas de cambio que utiliza para las transferencias de dinero. La definición de estas tasas es unilateral por parte de Banco Estado y son menores a las del Banco Central. Estos antecedentes revelan que la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos involucrados establecidas en este artículo no se han cumplido.

Artículo 30.

- Se debería trabajar en el desarrollo de convenios internacionales que garanticen una mejor utilización de los recursos públicos. Por ejemplo, descuentos en los programas de los becarios en las Instituciones educacionales, cofinanciamiento para la manutención de becarios (e.g. becas complementarias o top-up scholarships por parte de la Institución de destino), visas que permitan a los becarios trabajar y acceder a beneficios gubernamentales del país de destino (como colegiatura de hijos), programas de inserción laboral para las parejas de los becarios, etc.

En particular, en el caso de Australia, becarios de BECAS CHILE reciben la visa 574. Cuando el financiamiento para el arancel académico proviene de Instituciones educacionales australianas, independiente del país de origen del becario, los hijos de los becarios tienen derecho a descuentos y educación gratuita en colegios públicos en ACT. Al contrario, becarios de BECAS CHILE no reciben ningún descuento ni beneficio, debiendo pagar AU\$ 10,000 anuales por hijo en ACT. Por lo tanto, se debería trabajar en un acuerdo de financiamiento compartido. Por ejemplo, la Institución educacional en ACT Australia puede cubrir el arancel del programa del becario y BECAS CHILE otorga el resto de los beneficios discutidos en el Artículo 15. De esta forma, becarios podrían acceder al beneficio de educación pública gratuita para sus hijos. Otra alternativa, es que la institución de destino cubra el costo de colegiatura por hijos de becarios.

- De no trabajar en convenios con las Instituciones educacionales de destino en la búsqueda de financiamiento compartido, **BECAS CHILE debería garantizar el derecho a la educación primaria y secundaria para todos los hijos de becarios.** Se debería, por lo menos, informar y desincentivar el otorgamiento de becas a países donde los hijos de becarios BECAS CHILE no tienen derecho a educación pública gratuita, o bien asumir los costos de la educación primaria y secundaria para todos los hijos de becarios.

Canberra, 14 de Mayo de 2014.

APÉNDICE A: METODOLOGÍA, INSTRUMENTOS Y ANÁLISIS USADOS EN EL INFORME.

La metodología utilizada en el Informe de Revisión Decreto 664 por Estudiantes e Investigadores Becarios de Posgrado en Australia fue realizada con el objeto de obtener un análisis tanto global como específico de los componentes del Decreto 664. Su diseño se realizó con fecha martes 29 de abril 2014 y en este participaron 10 integrantes de las directivas de BECPAS y CREGA. La metodología considero 2 etapas de recolección de información, una encuesta on-line a becarios en Australia y una mesa de trabajo participativa. Y por último el informe y análisis de esta información obtenida, que se presenta en este informe. Para estos instrumentos y análisis se consideró una convocatoria abierta y amplia a los becarios y ex becarios en Australia. La convocatoria a participar fue realizada por todos los canales de difusión con los que contamos y a toda nuestra red de contactos. Fue realizada tanto por los correos contacto.becpas@gmail.com y cregamelbourne@gmail.com como por el grupo BECPAS en Facebook y nuestra página web www.becpaschile.com.

La encuesta fue realizada por internet usando el web www.surveymonkey.com. Se dio un plazo de 1 semana para responder y se cerró con fecha 8 de abril. La encuesta, con el objeto de dar seriedad y responsabilidad a las respuestas, incluyó la identificación del responsable. La encuesta fue dividida en 5 áreas. De estas, 4 conforman los TITULOS que definen el decreto: I. Ámbito de aplicación y características generales de las becas del programa bicentenario de postgrado, II. Del otorgamiento de Becas, III. De los convenios de transferencia de recursos con las entidades ejecutoras de las becas chile. IV. De los convenios internacionales. Y además se incluyó un área general definida como Otros. En esta encuesta se consultó por observaciones y sugerencias/propuestas al decreto. La cantidad de becarios participantes en Australia que respondieron la encuesta fue de un total 58.

La mesa de trabajo consistió en la revisión de esta encuesta y comentarios de los becarios asistentes. La revisión fue realizada por 12 becarios, tanto integrantes de las directivas de BECPAS y GREGA, así como otros becarios que respondieron a la invitación abierta. Esta revisión realizada con fecha 9 de mayo en dependencias de la Universidad de Melbourne, generó un resumen que incluye todas las observaciones y sugerencias/propuestas realizadas al decreto en las encuestas.

En resumen este informe, finalizado con fecha 23 de mayo, tiene como principales instrumentos de soporte una encuesta y la mesa de trabajo, e reporta un trabajo conjunto y realizado de manera transparente y participativa por becarios de Australia de una amplitud de disciplinas.

APÉNDICE B: EQUIPO DE BECARIOS QUE ANALIZÓ ENCUESTA SOBRE REVISIÓN DECRETO Nº 664

Felipe Almuna.

Profesor de Matemáticas y Computación. Magister en Educación.
Candidato a Ph.D. en Educación
Presidente de CREGA.

Karla Gambetta.

MDSc. Candidata a Ph.D. en Ciencias Dentales
Vicepresidente de Comunicaciones, CREGA.

Jaime Fontbona.

Psicólogo. MHSocSc,
Candidato Ph.D. en Salud Pública.
Vice Presidente de Investigación de CREGA.

Vidal Pérez.

Cirujano Dentista. Especialista en Odontopediatría.
Candidato a Ph.D. en Medicina, Odontología y Ciencias de la Salud.
Vicepresidente para publicaciones de CREGA.

Gabriela Segal.

Ingeniera en Biotecnología.
Candidata a Ph.D. Medicina, Odontología y Ciencias de la Salud.
Secretaria de CREGA.

Claudia Sepulveda.

Arquitecta.
Candidata a Magister en Diseño Urbano.
Tesorera de CREGA.

Narval Ansaldo.

Arquitecto.
Candidato Magister en Diseño Urbano.
Presidente de BECPAS.

Andrés Hunter.

Profesor de Inglés.
Candidato Magister de Lingüística Aplicada.
Vicepresidente de BECPAS.

Angie Fuentealba.

Profesora de Inglés. Candidata Magister de Lingüística Aplicada.
Secretaria de BECPAS

Pamela Miranda.

Ingeniero Civil en Informática.
Candidata Magister de Sistemas de Información.
Tesorera, BECPAS

Alex Concha.

Arquitecto.

Candidato a Magister en Gestión de la Construcción, Especialización de Gestión de Costos.

Encargado Pagina Web y Soporte de Comunicaciones, BECPAS

Violeta Berríos.

Antropóloga Social.

Candidata a Magister de Educación.

Nicolás Corvera.

Sociólogo.

Candidato a Magister en Políticas Sociales

Paula González.

Médico Veterinario.

Magister en Ciencias Animales.

Candidata a Ph.D. en Ciencias Animales.

Javier Silva.

Profesor de Música.

Magister en Etnomusicología.

Candidato Ph.D. en Etnomusicología.

Juan Pablo Villanueva.

Médico Veterinario.

Candidato a Magister en Ciencias-Epidemiología.

APÉNDICE C: EQUIPO DE BECARIOS QUE DISEÑÓ Y ANALIZÓ ENCUESTA SOBRE PROBLEMAS DEL BECARIO, BECPAS, 2012.

Daniela Doren.

Periodista. Magíster en Comunicación y Estudios de Medios

Benjamín Castro.

Ingeniero Forestal. Candidato a Magíster en Ciencias Forestales y Ecosistema

Daniela Cortés.

Periodista. Magíster en escritura, publicación y edición creativa

Michelle Espinoza.

Profesora. Magíster Lingüística Aplicada. Candidato a PhD en Educación

Jaime Fontbona.

Psicólogo. Magíster en Ciencias Sociales de la Salud. Candidato a PhD en Salud Pública

Marcela Huerta.

Profesora Parvularia. Magíster en Educacional (Administración Educacional).

Candidata a PhD en Educación

Carolina Vidal.

Psicóloga. Magíster en Medición y Evaluación


APÉNDICE D: SELECCIÓN DE ENCUESTAS REVISIÓN DECRETO 664.

En este apéndice se adjuntan 6 de las 58 encuestas analizadas por los becarios. Estas fueron seleccionadas con el propósito demostrar el instrumento utilizado y el tipo de análisis que impulsó. Es importante hacer notar el esmero analítico de algunas encuestas (encuesta 41, 52), así como el tenor emocional con que se escriben otras. Estas últimas comunican desesperación por la situación en que se vive en el extranjero (encuestas 19 y 34), frustración por dificultades en la comunicación con la entidad ejecutora (encuesta 29 y 39), y percepción de trato innecesariamente duro para los becarios (encuesta 39 y 41), así como la comprensión por parte de los becarios que el programa puede ser perfectible (encuesta 39).

Esto es importante, pues por un lado, esto muestra que las condiciones de estudio en el exterior para muchos becarios pueden ser altamente demandantes tanto para ellos/ellas como para su grupo familiar. Bastante distinto a la imagen idealizada que se podría tener de “volver al colegio” como adulto en un entorno desarrollado. Esto demuestra que el rol de estudiante e investigador de posgrado en el extranjero no es un rol pasivo, sino uno lleno de desafíos. Varios becarios explicitan que de recibir mayor apoyo por parte de su país en el extranjero, eso redundaría en un mejor rendimiento académico de ellos y una mayor capacidad de retribución a su país.

También, el presente proceso de revisión del decreto N° 664 liderado por la Secretaria General de Becas Chile abre un espacio de reconocimiento de los esfuerzos y de la capacidad de resiliencia de los becarios, e incentiva la revinculación de estos con su país, al valorar sus experiencias como aporte para la mejora del Programa Becas Chile.

Revisión Decreto 664

#19	COMPLETE
	Collector: Web Link (Web Link) Started: Thursday, May 01, 2014 11:39:08 PM Last Modified: Friday, May 02, 2014 12:01:36 AM Time Spent: 00:22:28 IP Address: [REDACTED]

PAGE 2: Datos personales

Q1: ¿Cuál es tu nombre?	[REDACTED]
Q2: ¿Qué edad tienes?	30
Q3: ¿Qué tipo de Beca Chile tienes?	Magister
Q4: ¿En qué universidad estudias?	University of Western Australia
Q5: ¿Qué año de tu programa estás cursando?	Segundo
Q6: ¿Tienes hijos residiendo contigo en Australia?	Sí
Q7: ¿Tu e-mail de contacto es?	[REDACTED]

PAGE 3: Revisión Artículo 664 Vigente

Q8: TÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE POSTGRADO. Artículos 1 al 5. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 3 b) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...	<i>Respondent skipped this question</i>
Q9: TÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. Artículos 6 al 27. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 12 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...	<i>Respondent skipped this question</i>

37 / 119

Revisión Decreto 664

Q10: TÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LAS BECAS CHILE. Artículos 28 y 29 Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 29 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

parrafo 4.Art 18. Con respecto a los beneficios. Me parece que los que estamos en Australia con niños en edad de Jardín infantil o sala cuna. Los beneficios del 5% por hijo es prácticamente una burla considerando que el jardín cuesta entre 80 a 120 AUD por día. Y que realmente debido a todo el stress que genera la universidad es necesario pagar al menos 3 días a la semana para poder organizar con tranquilidad las cosas de la uni. Me parece que en el caso de becarios con niños en edad pre- escolar el beneficio por hijo debería subir al menos al 50% de la manutención del becario. Eso alcanzaría para poder pagar 3 días a la semana en el childcare más barato. Misma cosa con el seguro médico, los que estamos con familia debemos pagar más de 3500 AUD


Q11: TÍTULO FINAL DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. Artículo 30. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 30. Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Pienso que si Chile debería negociar mejor el envío de sus becarios a Australia ya que ellos solo reciben dinero de parte de nosotros. Tengo el caso de compañeros de Kenia que vienen con beca de su país y esa beca les da derecho a Centrelink (sistema que otorga beneficios a los ciudadanos australianos). Me parece que Chile debería pedir algún tipo de beneficios para nosotros ya sea escuelas públicas gratis para los hijos de los becarios y el acceso a los descuentos de childcare para los que tenemos hijos en edad pre- escolar.

Q12: Exprese brevemente problemas no contenidos en el decreto que Ud. considere relevantes y propuestas globales que debiesen tenerse a la vista.

Respondent skipped this question

Revisión Decreto 664

#29	INCOMPLETE
	Collector: Web Link (Web Link) Started: Friday, May 02, 2014 10:23:12 PM Last Modified: Saturday, May 03, 2014 12:17:39 AM Time Spent: 01:54:27 IP Address: [REDACTED]

PAGE 2: Datos personales

Q1: ¿Cuál es tu nombre?	[REDACTED]
Q2: ¿Qué edad tienes?	32
Q3: ¿Qué tipo de Beca Chile tienes?	Magister
Q4: ¿En qué universidad estudias?	Melbourne University
Q5: ¿Qué año de tu programa estás cursando?	Primero
Q6: ¿Tienes hijos residiendo contigo en Australia?	No
Q7: ¿Tu e-mail de contacto es?	[REDACTED]

PAGE 3: Revisión Artículo 664 Vigente

Q8: TÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE POSTGRADO. Artículos 1 al 5. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 3 b) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...	<i>Respondent skipped this question</i>
Q9: TÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. Artículos 6 al 27. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 12 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...	
En relación al punto 2, XI, me queda la duda si éste sigue vigente: nunca recibí apoyo correspondiente a trámites de visa.	

58 / 119

Revisión Decreto 664

Q10: TÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LAS BECAS CHILE. Artículos 28 y 29 Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 29 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

El problema acá, según mi perspectiva, no es la transferencia de recursos sino que la poca eficiencia de las entidades ejecutoras, en este caso Becas Chile- Conicyt. Como becaria, claramente puedo percibir que la institución no cuenta con capital humano requerido para dar respuesta oportuna a las consultas y/o resolución de problemas que vive un becario en el extranjero. Nuestra único medio de comunicación con los ejecutivos es el correo electrónico. Una respuesta por parte de Conicyt puede tomar más de una semana en ser respondido. Por otro lado, los teléfonos de contactos no funcionan... Mi impresión es que están colapsados (desde hace algunos años) con el número de becarios que actualmente existen.

Sugiero revisar y mejorar las canales de comunicación entre becarios y ejecutivos. Resolver problemas estando fuera de Chile, para mí, se ha transformado en una pesadilla. Según mi experiencia, dentro de Conicyt hay graves problemas de comprensión de la información que uno les envía.


Q11: TÍTULO FINAL DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. Artículo 30. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 30. Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Respondent skipped this question

Q12: Expresé brevemente problemas no contenidos en el decreto que Ud. considere relevantes y propuestas globales que debiesen tenerse a la vista.

Párrafo N 4, punto 2, X, refiere a apoyo económico por parte de Conicyt solo a becarias con postnatal. En este artículo creo que sería importante establecer también soporte económico a becarios que, estudiando curso de nivelación o posgrado, declaren tener graves problemas de salud, debiendo interrumpir sus estudios por algún periodo de tiempo.

Revisión Decreto 664

#34	COMPLETE
	Collector: Web Link (Web Link) Started: Sunday, May 04, 2014 10:29:26 PM Last Modified: Sunday, May 04, 2014 11:50:16 PM Time Spent: 01:20:50 IP Address: [REDACTED]

PAGE 2: Datos personales

Q1: ¿Cuál es tu nombre?	[REDACTED]
Q2: ¿Qué edad tienes?	30
Q3: ¿Qué tipo de Beca Chile tienes?	Magister
Q4: ¿En qué universidad estudias?	Universidad de Melbourne
Q5: ¿Qué año de tu programa estás cursando?	Segundo
Q6: ¿Tienes hijos residiendo contigo en Australia?	No
Q7: ¿Tu e-mail de contacto es?	[REDACTED]

PAGE 3: Revisión Artículo 664 Vigente

Q8: TÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE POSTGRADO. Artículos 1 al 5. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 3 b) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...	<i>Respondent skipped this question</i>
---	---

68 / 119

Revisión Decreto 664

Q9: TÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. Artículos 6 al 27. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 12 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

1) El Artículo 12 d) Señala que el nivel de la institución se medirá a partir de los ranking internacionales. Sin embargo, creo que ese criterio limita la posibilidad de acceder a ciertas instituciones de alto prestigio que no figuran en las 150 mejores universidades a las cuales podemos optar. Me parece sospechoso que el número de universidades de países de habla inglesa sea tan alto en comparación con las de otros países de reconocido nivel académico como Japón, Alemania, China, Polonia, Rusia o India, por mencionar algunos ejemplos. Estoy seguro que a pesar que en el artículo 18 figuran los montos para becarios en países como Azerbaiyán, Pakistán o Latvia, nadie ha podido acceder a ellos porque no aparecen en buenas posiciones en los rankings. La Universidad Católica de Chile o la Universidad de Chile aparecen en el orden de los puestos 400 - 450 o incluso más abajo. Sinceramente no creo que el nivel de esas universidades se vea reflejado por esos rankings. Probablemente una alternativa para solucionar este problema sería la de otorgar al candidato la posibilidad de ser aceptado por profesores con vasta trayectoria en un tema, sin perjuicio de que dichos académicos puedan pertenecer a instituciones que no figuren dentro de los primeros 150 puestos de los rankings internacionales.

2) El Artículo 18 señala los valores de la asignación mensual. Permítanme expresar aquí mi visión respecto de este apartado con la mejor intención de posibilitar un cambio que beneficie a los futuros becarios. No sólo en mi opinión sino que en la de todos los becarios con que he conversado, el dinero es insuficiente y se transforma en una distracción para los estudios. Aún llevando una vida austera, la beca me ha obligado a tener que vivir en lugares precarios, en que tengo que compartir la cocina y el baño entre 16 personas. La renta mensual por ese lugar es de AUD\$660 y no cuenta con internet. Por otra parte, como deben saber, la comida, el transporte, el internet, el teléfono, son particularmente caros en Australia y casi no es posible contar con el mínimo de tiempo para hacer compras y cocinar por la exigente demanda académica. Eso trae consecuencias para la salud, teniendo que alimentarme en lugares baratos de mediana o baja calidad o teniendo que viajar largas distancias para comer en lugares que funcionan en base a donaciones. Puesto que no creo que exista una lógica franciscana en el comité que determinó el monto mensual para vivir en Australia, creo que se podría aumentar en un mínimo de AUD\$500, ya que según los estándares australianos, estamos por debajo de la línea del sueldo mínimo, y aumentando la beca mensual quedaríamos dentro. Los estudiantes de Ecuador reciben AUD\$2100 de su gobierno, cifra que me parece razonable para llevar un vida estudiantil sin distracciones económicas, como es la idea original. Esto se traduciría en un mayor rendimiento académico por parte de los estudiantes becados y por ende, mayor riqueza de capital humano para nuestro país.

Q10: TÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LAS BECAS CHILE. Artículos 28 y 29 Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 29 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Respondent skipped this question


Q11: TÍTULO FINAL DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. Artículo 30. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 30. Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Respondent skipped this question

Q12: Expresé brevemente problemas no contenidos en el decreto que Ud. considere relevantes y propuestas globales que debiesen tenerse a la vista.

Respondent skipped this question

Revisión Decreto 664

#39	COMPLETE
	Collector: Web Link (Web Link) Started: Monday, May 05, 2014 6:26:31 PM Last Modified: Monday, May 05, 2014 8:46:10 PM Time Spent: 02:19:39 IP Address: [REDACTED]

PAGE 2: Datos personales

Q1: ¿Cuál es tu nombre?	[REDACTED]
Q2: ¿Qué edad tienes?	32
Q3: ¿Qué tipo de Beca Chile tienes?	Doctorado
Q4: ¿En qué universidad estudias?	Melbourne University
Q5: ¿Qué año de tu programa estás cursando?	Segundo
Q6: ¿Tienes hijos residiendo contigo en Australia?	Sí
Q7: ¿Tu e-mail de contacto es?	[REDACTED]

PAGE 3: Revisión Artículo 664 Vigente

Q8: TÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE POSTGRADO. Artículos 1 al 5. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 3 b) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Artículo 3 c) define las Entidades Ejecutoras y su campo de acción. En mi opinión, debería existir una única Entidad Ejecutora, pues si bien hay distintos tipos de becas (i.e., post-doc, magister, etc.), existe un único decreto que las rige, y los beneficios son idénticos. ¿Cuál es el punto en tener tres entidades que sobreesen un decreto? Esto conllevaría a una consistencia y reducción de burocracia en la implementación, desarrollo y seguimiento de la beca.

78 / 119

Revisión Decreto 664

Q9: TÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. Artículos 6 al 27. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 12 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Parrafo 1, Artículo 2) 6 ii) Las pasantías en matematica y ciencias establecen que el beneficiario puede ser un estudiante de pedagogia. Esta identificacion es abierta y subjetiva. Desde mi punto de vista, se deberia acotar adecuadamente los estudiantes que pueden ser beneficiarios, indicando por ejemplo, el ano de estudio en la carrera.

Parrafo 3, Artículo 12. Este articulo senala los criterios de evaluacion a als postulaciones de las becas; no obstante, todo criteio deberia tener explicitamente indicadores que ponderaran los criterios con el fin de transparentarlos. Mi sugerencia es que este articulo se incluyan las ponderaciones a cada criterio.

Parrafo 3, Artículo 15. Este articulo senala los beneficios asociado a cada tipo de beca, los cuales son comunes en cuanto a la cantidad de dinero otorgada. En materia economica, se deberian ajustar anualmente la tabla de manutencion mensual y de beneficios economicos asociado al seguro medico por pais. Este decreto fue establecido el ano antes del 2008 en donde el contexto economico global era muy distinto al de hoy en dia. Ademas, en Australia, los \$800 anuales por concepto de seguro medico, no cubre el valor real de este seguro. Por ultimo, para los becarios con hijos, un 10% de la manutencion es irrisorio. Esa cantidad no cibre los gastos reales en Australia.

Parrafo 4, Artículo 18. Este articulo otorga la tabal de manutencion por pais. Esta fue realizada con anterioridad del ano de inicio de las becas en un contexto econiomico mundial muy distinto al de la actualidad. De ahi, esta deberia actualizarse anualmente y para evitar los periodos de crisis economica, la manutencion deberia ser pagada en moneda local.

Parrafo 5, Artículo 20d) Deberia eliminarse la obligacion de exclusividad a los estudios, pues si el dinero de manutencion no es suficiente, hay que trabajar. El becario ya ha firmado el compromiso de terminar en tiempo sus estudios (Artículo 20 c), por ende, el Artículo 20 d) es redundante.

Parrafo 6, Artículo 22) este articulo ahce referencia a la duracion de al beca. En mi opinion, la beca no deberia renovarse anualmente, pues tiene los programas de estudios tienen una duracion predefinida. La beca deberia renovarse en el caso puntual de los estudiantes de doctorados al mes 36. Lo anterior, es sin perjuicio de que los conyuges e hijos renueven ante consulado su estadia con el becario.

Parrafo 8, Artículo 24 q) y r) Este articulo hace referencia al pagare con la entidad ejecutora. En el mejor de mi entendimiento, esto esta fuera de lugar como así mismo, el mandato. El hecho de la firma de pagare, conlleva que la beca pierda su definicion de beca, mas parece un credito. De ahi, una reevaluacion del espiritu de la beca es necesaria por parte de las Entidades Ejecutoras.

Q10: TÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LAS BECAS CHILE. Artículos 28 y 29 Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 29 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Respondent skipped this question

Q11: TÍTULO FINAL DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. Artículo 30. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 30. Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Respondent skipped this question


Revisión Decreto 664

Q12: Exprese brevemente problemas no contenidos en el decreto que Ud. considere relevantes y propuestas globales que debiesen tenerse a la vista.

En general, PBC es un buen programa de becas. No obstante, ajustes economicos deberian realizarse anualmente a los montos de manuntencion y de seguro medico. Lo anterior no solo va en linea con el compromiso de mantener a los becarios seguros economicamente, si no que tambien en sintonia con el espiritu de meritocracia, y de igualdad de oportunidades de la beca. El hecho que los costos de vida no sean reajustados, hace que exista una segregacion del perfil de quienes postulan.

Por ultimo, el decreto 664, deberia potenciar o relacionarse de algun modo el retorno al pais y no solo castigarlo. Es inexcusable que un programa de esta magnitud y con los recursos que asociados no posea mecanismos de insercion acordes con las necesidades del pais.

Revisión Decreto 664

#41		COMPLETE Collector: Web Link (Web Link) Started: Tuesday, May 06, 2014 6:39:27 AM Last Modified: Tuesday, May 06, 2014 8:26:40 AM Time Spent: 01:47:13 IP Address: 124.168.207.243
-----	---	--

PAGE 2: Datos personales

Q1: ¿Cuál es tu nombre?	[REDACTED]
Q2: ¿Qué edad tienes?	36
Q3: ¿Qué tipo de Beca Chile tienes?	Magister
Q4: ¿En qué universidad estudias?	The University of Melbourne
Q5: ¿Qué año de tu programa estás cursando?	<i>Respondent skipped this question</i>
Q6: ¿Tienes hijos residiendo contigo en Australia?	No
Q7: ¿Tu e-mail de contacto es?	[REDACTED]

PAGE 3: Revisión Artículo 664 Vigente

<p>Q8: TÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE POSTGRADO. Artículos 1 al 5. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 3 b) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...</p>	<i>Respondent skipped this question</i>
---	---

83 / 119

Revisión Decreto 664

Q9: TÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. Artículos 6 al 27. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 12 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Artículo 12. Considero que lo enunciado no explicita los criterios de evaluación, sino que solo menciona las dimensiones o ambitos que son evaluados. Sugiero que efectivamente se expliciten los criterios utilizados, esto facilitara a los postulantes la preparacion de la documentacion requerida.

Artículo 16. Sugiero que la entidad ejecutora del curso de idioma en Chile, pueda ser elegido por el becario. Becas Chile podria definir un listado de entidades ejecutoras entre las cuales elegir.

Artículo 18: Sugiero incrementar montos de manutencion para el becario, asegurando que este se encuentre por sobre la linea de la pobreza de cada pais. Tambien incrementar el monto de manutencion mensual por cada hijo, especialmente para becarios que acrediten integrar una familia monoparental. Tambien puede incluirse un monto adicional para ninos en edad preescolar, de modo de asegurar el pago de sala cuna y facilitar los estudios del becario.

Artículo 23: Clarificar los criterios para evaluar la aceptacion de cambios de programa, suspension de beca y termino anticipado.

Artículo 24 g) Sugiero liberar de la obligacion de aprobar en tiempo y forma los estudios en situaciones predefinidas vinculadas a la salud del becario y sus familiares directos. Tambien evaluar caso a caso y facilitar la continuacion de estudios cuando el becario sea reprobado en un ramo o requiera una extension para realizar su tesis.

Artículo 24 m) El abstenerse a ejecutar actividades remuneradas solo hace sentido si es que se incrementan las manutenciones mensuales de modo de situar al becario por sobre la linea de la pobreza en el pais de destino. De lo contrario, debe autorizarse todo tipo de actividad remunerada bajo condicion de certificar el mantenerse en el programa de estudios.

Artículo 25: Extender el plazo para retornar a Chile para todos los programas de estudios a 3 años. Al menos cuando el becario certifique estar trabajando en un area vinculada a sus estudios o ser becado por una institucion educativa extranjera para continuar estudiando. Ello permitira al becario maximizar los beneficios academicos y profesionales a partir de las redes establecidas. Ello es sin duda de beneficio para el pais al abrir posibilidades de trabajo en red con instituciones en el extranjero, facilitar el desarrollo de experticia en los profesionales e investigadores, entre otros.

En cuanto a la obligacion de permanencia en Chile, esta hace sentido si Becas Chile facilita la re insercion de los becados en instituciones que desarrollen acciones en areas prioritarias para el pais. Becas Chile debiese disponer de una bolsa de empleos que ponga en contacto a instituciones y becarios.

Q10: TÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LAS BECAS CHILE. Artículos 28 y 29 Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 29 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Artículo 29 g)iii. Propongo eliminar el enunciado sobre reintegro total de los fondos entregados aunque estos no hayan sido consignados directamente a los becarios. El reintegro debe limitarse a aquello que efectivamente fue consignado.

Q11: TÍTULO FINAL DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. Artículo 30. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 30. Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...


Respondent skipped this question

Q12: Expresé brevemente problemas no contenidos en el decreto que Ud. considere relevantes y propuestas globales que debiesen tenerse a la vista.

- Eliminar firma por un monto en blanco al momento de firmar el convenio. Debe especificarse al menos un tramo del dinero asignado.

- Eliminar del convenio el que las bases son interpretadas por Becas Chile. Debe designarse un organismo externo que resuelva las discrepancias entre becarios y Becas Chile en la interpretación de las bases.

Revisión Decreto 664

#52		COMPLETE
Collector: Web Link (Web Link)		
Started: Wednesday, May 07, 2014 6:12:31 AM		
Last Modified: Wednesday, May 07, 2014 6:59:26 AM		
Time Spent: 00:46:55		
IP Address: 49.3.25.233		

PAGE 2: Datos personales

Q1: ¿Cuál es tu nombre?	[REDACTED]
Q2: ¿Qué edad tienes?	33
Q3: ¿Qué tipo de Beca Chile tienes?	Magister
Q4: ¿En qué universidad estudias?	<i>Respondent skipped this question</i>
Q5: ¿Qué año de tu programa estás cursando?	Primero
Q6: ¿Tienes hijos residiendo contigo en Australia?	No
Q7: ¿Tu e-mail de contacto es?	[REDACTED]

PAGE 3: Revisión Artículo 664 Vigente

Q8: TÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE POSTGRADO. Artículos 1 al 5. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 3 b) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...	<i>Respondent skipped this question</i>
---	---

106 / 119

Revisión Decreto 664

Q9: TÍTULO II DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. Artículos 6 al 27. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 12 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Artículo 18 (Asignación de manutención) señala un valor de 1556 dólares americanos (US\$) para la manutención mensual de cada becario. Dicho valor no se corresponde con la realidad australiana, donde el sueldo mínimo es de 2.488,8 dólares australianos mensuales (AU\$622,20 por semana). Dicho valor convertido a dólares americanos es US\$2.321,042. Esto significa que los becarios están US\$765,042 por debajo del sueldo mínimo mensual. En otras palabras, los becarios chilenos en Australia viven bajo la línea de la pobreza. El Gobierno de Australia determina que 2.488,8 es la cantidad mínima para cubrir las necesidades básicas de una persona en forma digna. Aquellos australianos que ganan menos del sueldo mínimo reciben diversas ayudas del Estado. Dado lo recién expuesto es urgente e indispensable subir el monto de manutención mensual, el cual debe estar a lo menos nivelado con el sueldo mínimo de un país. Por las mismas razones los montos mensuales por cónyuge e hijos (US\$156 y US\$78 respectivamente) también deben modificarse. Becas Chile tiene el deber de informarse sobre el costo de la vida en los países donde envía chilenos para que estos no pasen situaciones difíciles como las que se dan, donde hay que vivir muchas veces en condiciones precarias (en Australia los becarios somos estadísticamente "pobres") o bien endeudarse o trabajar (lo cual está prohibido por Becas Chile y genera un desmedro en el rendimiento académico) para poder vivir dignamente.

Q10: TÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LAS BECAS CHILE. Artículos 28 y 29 Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 29 d) Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Respondent skipped this question

Q11: TÍTULO FINAL DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. Artículo 30. Respecto de el o los artículos, indique potenciales problemas que se generan y posibles redacciones alternativas. Puede revisar más de un artículo. De no tener comentarios, pase a la sección siguiente Ej. Artículo 30. Señala que.../Habla de... En mi opinión.../Sugiero.../Desde mi punto de vista...

Respondent skipped this question

Q12: Expresé brevemente problemas no contenidos en el decreto que Ud. considere relevantes y propuestas globales que debiesen tenerse a la vista.

Conicyt debería costear (o bien tener convenios con Australia) para aspectos relevantes tales como el transporte (a diferencia de los estudiantes australianos, los becarios chilenos no tienen rebaja) y el cuidado y manutención de los becarios que tienen hijos (salas cuna, jardín infantil, colegio, etc.)